

ORDENANZA N° 55/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por el **Sr. Renzo Emanuel Espinosa, D.N.I. 33.773.684, CUIT/L 20-37773684-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Rolando Rubiolo 555 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE”**; por otra parte la Sra. **Silvia Beatriz Fabatia, D.N.I. 25.042.930, CUIT/L 23-25042930-4**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Eusebio Martín Espinosa, D.N.I. 14.980.800, CUIT/L 20-14980800-1**, con domicilio en Zona Rural campo El Hornero S/N de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un LOTE DE TERRENO BALDIO, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, y que según plano de loteo llamado “LOTEO SOLDANO”, el cual fue aprobado por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación, lote que se designa provisoriamente como **LOTE DIECISEIS de la MANZANA OCHENTA Y OCHO**, el que mide diez metros de frente sobre calle Rolando Rubiolo, por

veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M88; Manz. Of.88; P16; L16”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001172, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN:21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas